

DECRETO N° **3220**

TEMUCO **21 JUL. 2026**

VISTOS

1. La carta ingresada a la oficina de partes bajo providencia N° **3326** de fecha 29 de abril de 2026 por parte de la presidenta del **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA RAYENCO SEGURO** Doña Valeria Fuentes Valenzuela en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para la instalación de cuatro postes de un circuito cerrado de cámaras de tele vigilancia.
2. La resolución Exenta n° 493 de fecha 10 de ABRIL de 2026 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba instructivo de Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de la Araucanía, organizaciones sociales privadas, año 2026.
3. El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto de 2018 de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica para la instalación de postes en bien nacional público a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la ley n° 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de junio del 2026, del Departamento de Mantencion del Servicio de Alumbrado Publico, de la Direccion de Operaciones, indica que:

P3: indicador de ubicación repetido en imágenes por lo que no se puede identificar la ubicación proyectada de la cámara, uno de los indicadores se encuentra en franja de seguridad de la empresa distribuidora, Red de Baja Tensión, lo cual podría provocar un accidente eléctrico para los transeúntes.
P4: indicador de ubicación repetido en imágenes por lo que no se puede identificar la ubicación proyectada de la cámara, uno de los indicadores se encuentra en franja de seguridad de la empresa distribuidora, Red de Media Tensión, lo cual podría provocar un accidente eléctrico para los transeúntes.

De acuerdo a lo señalado anteriormente se deben tomar los resguardos necesarios para no intervenir las redes de alumbrado público, además para los puntos informados que se encuentran en la franja de seguridad de la empresa distribuidora y que podrían provocar un accidente eléctrico para los transeúntes, se destaca que es de total responsabilidad verificar los puntos de instalaciones quienes gestionan y autorizan la utilización del BNUP.

Se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones, ya que no interfieren con las redes de alumbrado público. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD).

2. Via correo electrónico de fecha 08 de junio 2026 , el Departamento Areas Verdes y Ornato Comunal informa; "revisando los antecedentes, no habría puntos de cámaras en áreas verdes que sean intervenidas, si frentes de viviendas que corresponden a BNUP.
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio del 2026, el Departamento de Ingeniería de la Direccion de Tránsito , comunica que; "No obstruir el tránsito peatonal ni los accesos vehiculares existentes, No interferir con la visibilidad de señales de tránsito ni con elementos de regulación vial, la propuesta La instalación resulta factible, sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas.

DECRETO

1. Autorizase el uso de Bien Nacional de Uso Publico, al **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA RAYENCO SEGURO**, Rut: 65.145.338-0, representado por su presidenta Sra. Valeria Fuentes Valenzuela, Rut: [REDACTED] para la instalación de 4 postes de cámaras de Teleproteccion, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) Rio Don, esquina Los Cisnes.
 - b) Rio Cisnes, esquina Rio Pilcomayo .
 - c) Rio Don, esquina Rio Lonquimay
 - d) Rio Pilcomayo, esquina Rio Lonquimay.
2. La postacion que se instale deberá tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como Pliegos TEcnicos RIC y RPTD) y permitir el libre transito de personas y vehiculos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de teleproteccion, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Parque Estadio, representada por su presidenta, Sra. Sonia Elizabeth Donoso Mansilla.
4. Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Direccion de Seguridad Publica, hara entrega del presente decreto a la Sra. Valeria Fuentes Valenzuela, presidenta del **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA RAYENCO SEGURO**, quien deberá informar a la Direccion de Seguridad Pública, el inicio del funcionamiento de dicho sistema de cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de imágenes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/GFB/RGL/RVC/ppz

Distribucion

- Sra. Valeria Fuentes Valenzuela
- Direccion de Obras Municipales
- Unidad de Inspeccion de Obras
- Direccion de Aseo y Ornato
- Direccion de Transito
- Direccion de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

